

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 045-2024-OCI/0335-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
COMANDANTE NOEL, CASMA, ÁNCASH**

**“DONACIONES OTORGADAS POR LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUNAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA-SUNAT Y EL MINISTERIO DE LA MUJER Y
POBLACIONES VULNERABLES”**

CASMA, 11 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 045-2024-OCI/0335-AOP

“DONACIONES OTORGADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUNAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT Y EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pag.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	18
V.	CONCLUSIÓN	18
VI.	RECOMENDACIÓN	19
	APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 045-2024-OCI/0335-AOP

“DONACIONES OTORGADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUNAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT Y EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Casma, proveniente de una alerta de control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0335-2024-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que en su calidad de Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO REALIZÓ LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT Y BIENES DONADOS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Mediante Resolución Directoral n.º 243-2024-MIMP/OGA de 27 de junio de 2024, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) aprobó la donación de 2 307 (Dos mil trescientos siete) bienes adjudicados **con el fin de apoyo social**, a favor de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, en adelante la “Entidad” valorizados en S/8 230,91 (Ocho mil doscientos treinta con 91/100 soles), esto con la finalidad de apoyar a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 1
RELACIÓN DE BIENES DONADOS A LA ENTIDAD POR PARTE DEL MIMP

N°	TIPO DE BIEN	CARACTE RÍSTICA	ESTADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR TOTAL (S/)
1	CALCETINES P/DAMA M/SOCCMARK GOLDSUN, 80% COTTON, 20% SPANDEX, MADE IN CHINA, BULTO 308, 2118E, DIF TALLAS	PAR	BUENO	186	1,4707	273,55
2	CALCETINES P/DAMA M/SOCCMARK LADIES SOCKS GOLDSUN, 80% COTTON, 20% SPANDEX, MADE IN CHINA, BULTO 319, 2118E, DIF TALLAS	PAR	BUENO	140	1,4707	205,90



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

Nº	TIPO DE BIEN	CARACTE RÍSTICA	ESTADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR TOTAL (S/)
3	CALCETINES P/DAMA M/SOCCMARK GOLDSUN 80% COTTON 20% SPANDEX, MADE IN CHINA, BULTO 330, 2118E, DIF TALLAS	PAR	BUENO	424	1,4707	623,57
4	CALCETINES P/NIÑA/O M/SOCCMARK GOLDSUN 80% COTTON 20% SPANDEX, MADE IN CHINA, BULTO 390, 2118E, DIF TALLAS	PAR	BUENO	1200	1,4707	1 764,83
5	SOSTÉN P/DAMA DIF MARCAS, COLORES Y MODELOS CONTENIDOS EN 80 BULTOS	UNIDAD	NUEVO/ BUENO	130	5,8561	761,29
6	ROPA INTERIOR P/DAMA (CALZÓN) REFERENCIA TANCITO CONTENIDO EN 01 BULTO	UNIDAD	NUEVO/ BUENO	11	6,3447	69,79
7	PANTALÓN CALENTADOR PARA DAMA, REFERENCIA VI-MAS DIVERSAS TALLAS, COLOR NEGRO, COMPOSICIÓN 90% POLIÉSTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/ BUENO	23	11,4822	264,09
8	PANTALÓN CALENTADOR PARA DAMA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS, COLOR NEGRO, COMPOSICIÓN 90% POLIÉSTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/ BUENO	47	11,4822	539,67
9	POLO CALENTADOR MANGA LARGA CABALLERO, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICIÓN 90% POLIÉSTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/ BUENO	11	38,1374	419,51
10	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA CABALLERO, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICIÓN 90% POLIÉSTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/ BUENO	79	38,1374	3 012,86
11	PANTI PARA NIÑA TIPO CALENTADOR, MARCA VI-MAS Y REFERENCIA BABY, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICIÓN 65% ALGODÓN 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO	UNIDAD	NUEVO/ BUENO	48	3,5043	168,21
12	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA VOCCIL, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICIÓN 92% POLIAMIDA 8% SPANDEX, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/ BUENO	8	15,9558	127,65
TOTAL				2 307		8 230,91

Fuente: Resolución Directoral n.º 243-2024-MIMP/OGA de 27 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes n.º 184-2024-MIMP-OGA-OAS de fecha 11 de julio de 2024, suscrita por el representante de la Oficina de Abastecimiento y Servicios (Almacén) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el señor Héctor Alejandro León Castrejón, alcalde de la Entidad, se formalizó la entrega de los bienes donados descrito en el Cuadro n.º 1; dentro del citado documento se señala que el alcalde es: "conocedor de la normativa vigente y por lo tanto es consciente que el incumplimiento de lo antes señalado, acarreará una responsabilidad civil y/o penal, según corresponda".



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 TADEO ARMAS Renzo Anthony
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

En ese sentido, mediante Acta n.º 060-2024-OCI-MPC-0335 de 9 de septiembre de 2024, la comisión de control se apersonó a la Oficina de Secretaría General de la Entidad, y verificó los archivadores de los acuerdos de concejo emitidos en el año 2024; en las cuales se constató que no obra documento mediante el cual, el concejo municipal haya realizado la aceptación de los bienes donados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme a lo establecido en el literal 20 del numeral 9 de la Ley n.º 27972¹, Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, la señora María Liliana Huerta Elías, secretaria general de la Entidad, manifestó² que le realizaron la entrega de la documentación referente a la donación realizada por el MIMP mediante Resolución Directoral n.º 243-2024-MIMP/OGA, el día 9 de setiembre de 2024, es decir, el mismo día que la comisión de control realizó la recopilación de información.

De otro lado, mediante Oficio n.º 000750-2024-SUNAT/710600 de 20 de septiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Soporte Administrativa Piura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, informa³ a este OCI que en el año 2023, la SUNAT Piura, mediante Resolución de Oficina n.º 000086-2023-SUNAT/710600 de 12 de diciembre de 2023, otorgó la adjudicación a la Entidad, bienes consignados por el monto valor de Veinticinco Mil Quinientos Cinco con 61/100 dólares americanos (US\$ 25 505,61).

En ese sentido, se suscribió el Acta de Entrega n.º 046312023-000175 de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante el cual, se formalizó la entrega de los bienes adjudicados, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE BIENES DONADOS A LA ENTIDAD POR PARTE DE LA SUNAT

N°	ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO
1	POLOS MANGA LARGA REF. LOGO NIKE DIF COLORES Y TALLAS	6	U	NUEVO/BUENO
2	POLOS MANGA CORTA M/REF.LOGO NIKE DIF COLORES Y TALLAS	8	U	NUEVO/BUENO
3	ZAPATILLAS DEPORTIVAS (CHIMPUNES) REF. ADIDAS, DIF COLORES Y TALLAS	2	2U	NUEVO/BUENO
4	MOCHILAS M/REF NIKE, DIF. COLORES	2	U	NUEVO/BUENO
5	CONJUNTO DEPORTIVO TIPO BUZO, 2 PIEZAS, REF-ADIDAS	6	U	NUEVO/BUENO
6	POLOS SIN MANGA M/REF JORDAN, CON CAPUCHA, DIF COLORES Y TALLAS	7	U	NUEVO/BUENO
7	POLOS MANGA CORTA M/PUMA, CUELLO REDONDO, DIF.MODELOS, TALLAS Y COLORES	9	U	NUEVO/BUENO
8	POLOS MANGA CORTA M/REF. PHILIPP PLEIN, DIF COLORES Y TALLAS	9	U	NUEVO/BUENO
9	ZAPATILLAS DEPORTIVAS (CHIMPUNES) REF. NIKE, DIF COLORES Y TALLAS	9	2U	NUEVO/BUENO
10	MOCHILAS M/REF BILLABONG, DIF. MODELOS Y COLORES	10	U	NUEVO/BUENO
11	ZAPATILLA DEPORTIVA REF/LOGO ADIDAS NIÑOS, DIF. TALLAS Y MODELOS	6	2U	NUEVO/BUENO
12	MOCHILAS M/REF JORDAN DIF. COLORES	4	U	NUEVO/BUENO
13	POLOS MANGA CORTA M/BILLABONG, CUELLO REDONDO, DIF. MODELOS, TALLAS Y COLORES	15	U	NUEVO/BUENO
14	ZAPATILLAS M/ADIDAS, DIF. TALLAS Y COLORES	8	2U	NUEVO/BUENO
15	ZAPATILLAS DEPORTIVAS M/ADIDAS, DIF TALLAS Y COLORES	6	2U	NUEVO/BUENO
16	MOCHILAS M/REF JORDAN, DIF. MODELOS Y COLORES	8	U	NUEVO/BUENO



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 TADEO ARMAS Renzo Anthony
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

¹ Publicada el 27 de mayo de 2003 y su modificatoria.

² Como consta en el Acta n.º 060-2024-OCI-MPC-0335 de 9 de septiembre de 2024.

³ En atención al requerimiento de información formulado mediante Oficio n.º 0008845-2024-CG/OC0335 de 11 de septiembre de 2024.

Nº	ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO
17	POLOS MANGA LARGA M/ELEMENT, DIF TALLAS Y COLORES	12	U	NUEVO/BUENO
18	MOCHILAS M/REF BILLABONG	20	U	NUEVO/BUENO
19	POLOS MANGA CORTA M/REF LOUIS VOITTON, DIF COLORES Y TALLAS	21	U	NUEVO/BUENO
20	POLOS MANGA CORTA M/NIKE, CUELLO REDONDO, DIF. MODELOS, TALLAS Y COLORES	32	U	NUEVO/BUENO
21	POLOS MANGA CORTA M/NIKE DIF. TALLAS Y COLORES	20	U	NUEVO/BUENO
22	CONJUNTO BUZO M/PUMA DE 2 PIEZAS PANTALON Y CASACA PARA VARON DIF. TALLAS	8	U	NUEVO/BUENO
23	ZAPATILLA DPORTIVA REF/LOGO ADIDAS-MESSI, DIF. TALLAS Y MODELOS	18	2U	NUEVO/BUENO
24	MOCHILAS M/REF CAT, DIF. MODELOS Y COLORES	38	U	NUEVO/BUENO
25	ZAPATILLAS M/ADIDAS DIF TALLAS, MODELOS Y COLORES	13	2U	NUEVO/BUENO
26	CONJUNTO DEPORTIVO TIPO BUZO, 2 PIEZAS, REF. NIKE	28	U	NUEVO/BUENO
27	JUEGO DE SABANAS M/NANCY 2 1/2 PLZ. DIF DISEÑOS Y COLORES, HECHO EN ECUADOR	25	U	NUEVO/BUENO
28	ZAPATILLAS DEPORTIVAS M/REF NIKE, CR7, DIF COLORES Y TALLAS	12	2U	NUEVO/BUENO
29	MOCHILAS M/REF NIKE, DIF MODELOS Y COLORES	50	U	NUEVO/BUENO
30	ZAPATILLA DEPORTIVA REF/LOGO ADIDAS DIF. TALLAS Y MODELOS	24	2U	NUEVO/BUENO
31	CONJUNTO BUZO M/ADIDAS DE 2 PIEZAS PANTALON Y CASACA PARA VARON DIF. TALLAS	11	U	NUEVO/BUENO
32	ZAPATILLAS M/ADIDAS, DIF. TALLAS	12	2U	NUEVO/BUENO
33	MOCHILAS M/REF NIKE	43	U	NUEVO/BUENO
34	POLOS MANGA LARGA M/R. LOGO NIKE, DIF MODELOS, TALLAS Y COLORES	30	U	NUEVO/BUENO
35	MOCHILAS M/REF CAT, DIF COLORES	19	U	NUEVO/BUENO
36	ZAPATILLAS DEPORTIVAS M/UMBO. DIF TALLAS Y COLORES	43	2U	NUEVO/BUENO
37	POLOS SINTETICOS DEPORTIVOS MARCA ADIDAS DIFERENTES TALLAS Y COLORES	80	U	NUEVO/BUENO
38	ZAPATILLAS DEPORTIVAS M/NIKE, DIF TALLAS, MODELOS Y COLORES	32	2U	NUEVO/BUENO
39	ZAPATILLAS P/DAMA M/REF/NIKKE, DIF. TALLAS Y COLORES	43	2U	NUEVO/BUENO
40	ZAPATILLAS PARA DAMA, REF. NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	23	2U	NUEVO/BUENO
TOTAL		772		

Fuente: Acta de Entrega n.º 046312023-000175 de 27 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00

Al respecto, de la información recopilada en la Oficina de Secretaría General de la Entidad, mediante Acta n.º 060-2024-OCI-MPC-0335 de 9 de septiembre de 2024, la comisión de control verificó los archivadores de los acuerdos de concejo emitidos; en las cuales se constató que no obra documento mediante el cual, el concejo municipal haya realizado la aceptación de los bienes donados por la SUNAT, conforme a lo establecido en el literal 20 del numeral 9 de la Ley n.º 27972⁴, Ley Orgánica de Municipalidades.

El hecho expuesto contraviene la siguiente normativa:

➤ **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatorias**

“(…)”



Firmado digitalmente por
 TADEO ARMAS Renzo Anthony
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

⁴ Publicada el 27 de mayo de 2003 y su modificatoria.

Artículo 5.- CONCEJO MUNICIPAL

El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

(...)

Artículo 9. – ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

(...)

Artículo 55.- PATRIMONIO MUNICIPAL

Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. (...)

El hecho señalado afectó la transparencia de la gestión y el funcionamiento de la administración pública.

- 2. LA ENTIDAD REALIZÓ LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES DONADOS POR SUNAT Y POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, SIN EL DEBIDO CONTROL DE LA ENTREGA Y SIN EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DE LOS PRODUCTOS, PRESENTANDO INCONSISTENCIA EN LA CANTIDAD DE BIENES DISTRIBUIDOS; Y DE UN INCORRECTO DIMENSIONAMIENTO DE LA AYUDA ENTREGADA A CADA BENEFICIARIO, LO QUE AFECTÓ LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS DONACIONES.**

2.1. Sobre a la distribución de los bienes donados por el MIMP

Como se ha descrito, mediante Resolución Directoral n.º 243-2024-MIMP/OGA de 27 de junio de 2024, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) aprobó la donación de 2 307 (Dos mil trescientos siete) bienes adjudicados con el fin de apoyo social, a favor de la Entidad, valorizados en S/8 230,91 (Ocho mil doscientos treinta con 91/100 soles).

Mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024, el señor Dulman Alejandro Ramírez Martínez, encargado de Almacén de la Entidad, informó que con fecha 15 de julio de 2024 se realizó la recepción en almacén de los bienes donados por el MIMP para lo cual alcanzó⁵ a la comisión de control el “Acta de Recepción de los Bienes de Apoyo Social-MIMP”, en el cual se detalla un total de 2 307 bienes, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

⁵ Mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

IMAGEN N° 1



Fuente: Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

Respecto a la distribución de las donaciones, el encargado de Almacén en presencia del Subgerente e Desarrollo Social⁶, alcanzaron⁷ a la comisión de control un total de 36 padrones de beneficiarios finales de las entregas realizadas los días 16,23 y 24 de julio; así como de los días 9,16,19 y 26 de agosto de 2024; asimismo, se alcanzó registro fotográfico de las mismas, tal como se muestra:

IMAGEN N° 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ENTREGA DE BIENES DONADOS POR EL MIMP



Fuente: Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

⁶ Piero Ita Sevillano

⁷ Conforme consta en el Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024

Es de precisar que, luego de las primeras fechas de entrega de donaciones, el encargado de Almacén realizó un segundo inventario de los bienes en custodia, al 12 de agosto de 2024, en la cual se registró un total de 1987 bienes en custodia, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 3
INVENTARIO DE BIENES DONADOS POR EL MIMP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
SEDE CENTRAL: JR. SAN MARTIN S/N - PUERTO CASMA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

II INVENTARIO DE LOS BIENES DE APOYO SOCIAL - MIMP

En el Distrito de Comandante Noel, en el almacén ubicado en la Municipalidad Distrital de Comandante Noel el día Lunes **12, del mes de Agosto del 2024** afio se ha inventariado por parte de **Dulman Alejandro Ramirez Martinez** encargado de almacen de los bienes de apoyo social por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ajustandose de la siguiente manera.

N°	Descripción	Cantidad Recibida	Cantidad Restante
1	Calcetines Dama M/Socmarck - Goldsun - 308	186	130
2	Calcetines Dama Socmarck Ladies Socks - Goldsun	140	103
3	Calcetines Dama M/Socmarck - Goldsun -330	424	404
4	Calcetines Niña M/Socmarck - Goldsun	1200	915
5	Sosten Dama	130	105
6	Ropa Interior	11	3
7 - 8	Pantalon Calentador Color Negro	70	39
9 - 10	Polo Calentador Manga Larga - Negro/Plomo/Azul	90	63
11	Panti Niña Tipo Calentador - Baby	48	25
12	Calza Dama - Voccil	8	0

Atentamente,

Total= 1 987

Fuente: Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

En ese sentido, de la revisión de los padrones de beneficiarios con fechas 16, 23, 24 de julio y del 9 de agosto de 2024, se advierte que, se **habrían distribuido un total de 199 bienes**; es de señalar que la descripción de los bienes donados no está acorde a lo señalado en el listado de bienes donados por el MIMP, no identificándose adecuadamente el tipo de bien entregado.

CUADRO N° 3
DISTRIBUCION DE BIENES DONADOS POR EL MIMP SEGÚN PADRONES DE LA ENTIDAD HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2024

DESCRIPCIÓN (*)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN EL PADRON	TOTAL, POR UNIDAD
SOSTÉN	UNIDAD	18	18
PANTALÓN CALENTADOR	UNIDAD	6	6
ROPA INTERIOR	UNIDAD	7	7
LEGIN	UNIDAD	38	38
PAR DE MEDIAS ADULTO	UNIDAD	12	12
PAR DE MEDIAS PACK X3 ADULTO	PAR	20	60
PACK DE MEDIAS PACK X3 NIÑO	PAR	11	33
PANTYS	UNIDAD	9	9
POLO CALENTADOR	UNIDAD	16	16
TOTAL			199

(*) Se realizó la estandarización de descripción de productos, toda vez que no se registró en los padrones mayor detalle para identificarlos de acuerdo con la descripción de bienes realizadas por el MIMP.

Fuente: Padrones de beneficiarios finales entregados por la Entidad mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

Como se observa, la Entidad acredita que, hasta el 9 de agosto de 2024, habría realizado la entrega de un total de 199 bienes donados conforme a lo detallado en el cuadro n.º 3; sin embargo, tal como se muestra en el inventario de bienes donados por el MIMP (imagen n.º 3), el encargado de almacén señala que, al 12 de agosto de 2024, se custodiaba un total de 1987 bienes, evidenciándose que 121 bienes no figuran en los padrones y no se registra el sustento de su entrega a los beneficiarios.

CUADRO N° 4
DISTRIBUCIÓN DE BIENES DONADOS Y CUSTODIADOS EN LA ENTIDAD AL 12 DE AGOSTO DE 2024

TOTAL, DE BIENES DONADOS (A)	BIENES DISTRIBUIDOS AL 09/08/2024 (B)	BIENES EN CUSTODIA AL 12/08/2024 (C)	BIENES ENTREGADOS SIN SUSTENTO (A-B-C)
2307	199	1987	121

Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, se realizó la revisión de los padrones de los beneficiarios finales de las fechas 16, 19 y 26 de agosto de 2024, evidenciándose, que se habrían distribuido un total de **1966 unidades de bienes a la población**, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 5
DISTRIBUCIÓN DE BIENES REALIZADOS EL 16, 19 Y 26 DE AGOSTO DE 2024

DESCRIPCIÓN (*)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN EL PADRON	TOTAL, POR UNIDAD
SOSTÉN	UNIDAD	138	138
PANTALÓN CALENTADOR	UNIDAD	51	51
CALENTADOR NIÑO	UNIDAD	1	1
ROPA INTERIOR	UNIDAD	4	4
PAR DE MEDIAS FELPA	PAR	175	175
PAR DE MEDIAS ADULTO	PAR	8	8
PAR DE MEDIAS NIÑO	PAR	1	1
PAR DE MEDIAS PACK X3 ADULTO	PAR	312	936
PAR DE MEDIAS PACK X4 ADULTO	PAR	2	8
PACK DE MEDIAS PACK X3 NIÑO	PAR	174	522
PANTYS	UNIDAD	30	30
POLO CALENTADOR	UNIDAD	92	92
TOTAL			1966

(*) Se realizó la estandarización de descripción de productos, toda vez que no se registró en los padrones mayor detalle para identificarlos de acuerdo con la descripción de bienes realizadas por el MIMP.

Fuente: Padrones de beneficiarios finales entregados por la Entidad mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-OC0335 de 10 de septiembre de 2024, la comisión de control realizó el conteo de los bienes restantes pendientes de distribución y que son custodiados en el almacén de la Entidad, donde se pudo corroborar la existencia de setecientos cuarenta y cuatro (744) pares de medias para niños (as), cincuenta y siete (57) pares de medias para adulto mujer y veintinueve (29) sostenes, **siendo un total de ochocientos treinta (830) bienes en custodia.**

En ese sentido, existen incongruencias entre los bienes distribuidos conforme a los padrones alcanzados y los bienes recepcionados inicialmente, toda vez que se acreditó un total de 2165 bienes distribuidos y a la fecha de la recopilación se custodiaban 830 bienes, haciendo un total



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 TADEO ARMAS Renzo Anthony
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

de 2995 bienes, cifra que difiere de los 2307 bienes que constan en el Acta de Entrega y Recepción de Bienes n.º 184-2024-MIMP-OGA-OAS de 11 de julio de 2024.

CUADRO N° 6
CANTIDAD DE BIENES DISTRIBUIDOS DE ACUERDO CON LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BIENES DISTRIBUIDOS AL 09/08/2024	199
BENES DISTRIBUIDOS LOS DÍAS 16,19 Y 26 DE AGOSTO DE 2024	1966
BIENES EN ALMACÉN AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	830
TOTAL	2 995

Fuente: Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

Como se ha expuesto, la Entidad no ha tenido un control adecuado para la distribución de los bienes donados por el MIMP, toda vez que existen diferencias entre la cantidad de bienes distribuidos conforme a lo evidenciado en los padrones de beneficiarios con la cantidad de bienes donados conforme al Acta de Entrega y Recepción de Bienes firmados por el MIMP y el alcalde (cuadro n.º 6). Además, existen bienes que no cuentan con sustento de entrega, tal como se detalló en el cuadro n.º 4.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado⁸ por el encargado de Almacén, los bienes donados no fueron registrados e ingresados como bienes de la Entidad. Aunado a ello, se informó que la salida de los mencionados bienes de almacén no tuvo un registro de salida o documento similar tal como un Pedido Comprobante de Salida (PECOSA).

Sobre la convocatoria a los beneficiarios, el señor Piero Ita Sevillano, Subgerente de Desarrollo Social de la Entidad, señaló⁹ que "(...) se comunicó de manera verbal al alcalde sobre el plazo de entrega de los bienes (...) **proponiendo que se convoque a los beneficiarios de los programas sociales y personas vulnerables del distrito, a través de teléfono, whatsapp, redes sociales.** La convocatoria estuvo a cargo de la señora Elia Rivero Oliva, responsable de los programas sociales (...)".

Es de señalar que, el MIMP realizó la donación de bienes con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del distrito; sin embargo, la Entidad al realizar una convocatoria masiva, no identificó plenamente a los beneficiarios objetivos para los cuales se realizó la donación.

2.2. Demora de la Entidad en remitir el padrón de beneficiarios finales al MIMP

De otro lado, conforme a lo señalado en los artículos 4º y 5º de la Resolución Directoral n.º 243-2024-MIM/OGA, la Entidad tiene la obligación de publicar o **remitir** al MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes; asimismo, se establece que, **en caso la Entidad no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en su poder, serán revertidos al MIMP, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.**

Teniendo en consideración que, el Acta de Entrega y Recepción de Bienes n.º 184-2024-MIMP-OGA-OAS Acta de Entrega y Recepción de Bienes n.º 184-2024-MIMP-OGA-OAS fue suscrito el 11 de julio de 2024, la Entidad contaba con el plazo hasta el 11 de agosto de 2024 para remitir la relación final de beneficiarios de los bienes donados; no obstante, de acuerdo a los



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

⁸ Mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

⁹ Mediante Acta n.º 067-2024-OCI-MPC-0335 de 30 de septiembre de 2024.

documentos entregados por el Subgerente de Programas Sociales¹⁰ y el señor Dulman Alejandro Ramírez Martínez¹¹, la Entidad envió los padrones por mesa de partes del MIMP el día 11 de septiembre de 2024, es decir, 30 días después de la fecha máxima para su remisión; adicionalmente, como ya se detalló la Entidad mantiene bienes de la donación en custodia, no cumpliendo con la finalidad para los cuales los bienes fueron donados.

2.3. Sobre a la distribución de los bienes donados por la SUNAT

Mediante Resolución de Oficina n.º 000086-2023-SUNAT/710600 de 12 de diciembre de 2023 y Acta de Entrega n.º 046312023-000175 de 27 de diciembre de 2023, la SUNAT formalizó la donación de setecientos setenta y dos (772) bienes a la Entidad (como se detalló en el Cuadro n.º 2).

Al respecto, el encargado de Almacén, señor Dulman Alejandro Ramírez Martínez, señaló¹² a la comisión de control que: “(...) no existe documentación relacionada a la recepción de la mencionada donación en el almacén de la Entidad(...)”; asimismo, indicó que el anterior responsable de almacén no realizó la entrega de cargo y no le entregó la documentación respectiva.

Asimismo, entregó a la comisión de control el documento “Inventario de los Bienes del área de Almacén correspondiente al mes de julio” de fecha de 3 de julio, en el cual detalla el inventariado de los bienes existentes en almacén, haciendo referencia que, con relación a las donaciones hechas por SUNAT, existían: cinco (5) buzos talla S, ciento treinta y nueve (139) mochilas, siete (7) polos talla L, catorce (14) polos talla M, dieciséis (16) polos talla S, ciento cinco (105) zapatillas hombre y veintitrés (23) zapatillas mujer.

En ese sentido, el Gerente Municipal de la Entidad, mediante Oficio n.º 036-2024-MDCN/GM¹³, informó al alcalde, entre otros que, entre los meses de enero a mayo de 2024, la entrega de los bienes donados por SUNAT estuvo a cargo del encargado de almacenes de la Entidad, el señor Gerardo Altuna Aguirre.

Aunado a ello, el señor Dulman Alejandro Ramírez Martínez, encargado de Almacén, mediante Acta n.º 069-2024-OCI-MPC-0335 de 1 de octubre de 2024, señaló que asumió el cargo desde el 3 de julio de 2024 y en referencia a la entrega de los bienes donados por la SUNAT indicó que: “El subgerente de desarrollo social coordinaba directamente con los beneficiarios acompañándolos o enviándolos directamente a almacén para que se le entregue los bienes a donar, sin realizar ningún registro de la entrega (...)” (Resaltado y subrayado agregado).

De lo anterior, se advierte que, se realizó la distribución de los bienes sin el control adecuado, ni se realizó los registros de salida de los bienes de Almacén, esto debido a que la entrega se realizó directamente desde almacén sin realizar los debidos registros en padrones o documentos similares.

En ese marco, se alcanzó¹⁴ cinco (5) padrones de beneficiarios de las entregas realizadas por la Entidad, en la cual se puede evidenciar que estas no cuentan con el debido sustento, toda vez que no se registra fecha de la entrega y en algunos casos no figura la firma y/o huella de la persona beneficiaria, tal como se observa a continuación:



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

¹⁰ Mediante Acta n.º 067-2024-OCI-MPC-0335 de 30 de septiembre de 2024

¹¹ Mediante Acta n.º 069-2024-OCI-MPC-0335 de 1 de octubre de 2024.

¹² Como consta el Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

¹³ Documento alcanzado a la comisión de control mediante Acta n.º 068-2024-OCI-MPC-0335 de 30 de septiembre de 2024.

¹⁴ Mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024

IMÁGENES N°s 4,5,6,7 y 8
PADRÓN DE BENEFICIARIOS SIN FECHA DE ENTREGA, ALGUNOS SIN FIRMA O HUELLA, NI DNI (*)

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS DE ADJUDICACIÓN DE ADUANAS PIURA
DISTRITO: COMANDANTE NOEL

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	DESCRIPCIÓN BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1	Robles Infantes	Anefina T.		Pelo manga corta	02	
2	Robles Infantes	Anefina Teodora		Zapatillas	02	
3	Robles Infantes	Anefina Teodora		Mechilla	01	
4	Robles Infantes	Anefina Teodora		Buzo	01	
5	Infantes Cantaro	Maria Juana		Pelo manga corta	02	
6	Infante Cantaro	Maria Juana		Zapatilla	02	
7	Infantes Cantaro	Maria Juana		Mechilla	01	
8	Infantes Cantaro	Maria Juana		Buzo	01	
9	Robles Infantes	Julia Sandra		Pelo manga larga	02	
10	Robles Infantes	Julia Sandra		Zapatillas	02	
11	Robles Infantes	Julia Sandra		Mechilla	01	
12	Robles Infante	Julia Sandra		Buzo	01	
13	Simón Carhuayano	Cinthya Lisset		Pelo manga larga	02	
14	Simón Carhuayano	Cinthya Lisset		de Zapatillas	02	
15	Simón Carhuayano	Cinthya Lisset		Mechilla	01	
16	Simón Carhuayano	Cinthya Lisset		Buzo	01	
17	Martínez López	Carmen Rosa		Pelo Manga larga	02	
18	Martínez López	Carmen Rosa		Zapatilla	02	
19	Martínez López	Carmen Rosa		Mechilla	01	
20	Martínez López	Carmen Rosa		Buzo	01	
21	Peño Medino	María Mercedes		Pelo Manga larga	02	
22	Peño Medino	María Mercedes		Zapatilla	02	
23	Peño Medino	María Mercedes		Mechilla	01	

No se observa firma o huella digital

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS DE ADJUDICACIÓN DE ADUANAS PIURA
DISTRITO: COMANDANTE NOEL

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	DESCRIPCIÓN BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1	SILVA VILLANUEVA	JUAN AGUSTIN		MECHILLA	02	
2	SILVA VILLANUEVA	JUAN AGUSTIN		ZAPATILLAS	02	
3	PLORES VANDERBEE	JOSE MANUEL		ZAPATILLAS	01	
4	FLORES VANDERBEE	MARCO ANTONIO		ZAPATILLAS	01	
5	REA BARRUETO	MARCELO OSVALDO		ZAPATILLAS	01	
6	REA BARRUETO	MARTIN OSVALDO		Pelo	02	
7	MENDOZA BERTAN	SHEILA JULISA		ZAPATILLA	01	
8	RAMÍREZ MENDOZA	KIANA JEANETT		ZAPATILLA	01	
9	RAMÍREZ MENDOZA	KIANA JEANETT		SABANA	01	
10	RAMÍREZ MENDOZA	KIANA JEANETT		POLO	01	
11	MENDOZA MORENO	JEANETT		Pelo	01	
12	MENDOZA MORENO	JEANETT		Zapatilla	01	
13	MENDOZA MORENO	JEANETT		Sabana	01	
14	FLORES RAMOS	ISSAICA MARISA		ZAPATILLAS	03	

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS DE ADJUDICACIÓN DE ADUANAS PIURA
DISTRITO: COMANDANTE NOEL

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	DESCRIPCIÓN BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1	Celores Flores	JANNY A.		Pelo H. Largo	02	
2	Celores Flores	JANNY A.		Mechilla	01	
3	Oscar Flores	Laura Luisa		Buzo	01	
4	Oscar Flores	Laura Luisa		P Manga Corta	02	
5	POPAYAN CRISTINA	Blanca Azucena		Zapatillas	02	
6	Venturo Colloso	ROSAL RAQUEL		P Manga larga	02	
7	Katherine Lizeth	Ramires Ebalina		Mechilla	01	

No se consigna número de DNI

Firmado digitalmente por PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00

Firmado digitalmente por PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00

Firmado digitalmente por TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

Fuente: Padrón de Beneficiarios recopilado mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.
(*) Se ha disociado la información de los números de DNI y firma o huella digital de los beneficiarios que si consignan dichos datos

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS DE ADJUDICACIÓN DE ADUANAS PIURA
DISTRITO: COMANDANTE NOEL

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	DESCRIPCIÓN BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1	Peña Medina	Maria Hazelas		Buzo	01	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL
Domingo Alejandro Espinoza Martínez
SECRETARÍA DE ASESORIA Y PATRIMONIO

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS DE ADJUDICACIÓN DE ADUANAS PIURA
DISTRITO: COMANDANTE NOEL

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	DESCRIPCIÓN BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1	JUSTINIANO LOARTE	SINDY CAMILA		ZAPATILLAS	1	
2	JUSTINIANO LOARTE	SINDY CAMILA		POLO MANGA CORTA	1	
3	JUSTINIANO LOARTE	SINDY CAMILA		MOCHILA	1	
4	Rubens Chavez	Elsa Marina		Buzo	1	
5	Pepehan Gomez	Roshera		SABANA	1	
6	Mendez Rosales	Ana Noemi		Zapatillas	2	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL
Domingo Alejandro Espinoza Martínez
SECRETARÍA DE ASESORIA Y PATRIMONIO

Fuente: Padrón de Beneficiarios recopilado mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

(*) Se ha disociado la información de los números de DNI y firma o huella digital de los beneficiarios que si consignan dichos datos

Como se observa en las imágenes precedentes, solo existe el sustento de la distribución de 73 bienes, además, no se señala las fechas de las donaciones ni se cuenta con el sustento de las entregas de los demás bienes donados:

CUADRO N° 7
DISTRIBUCIÓN DE BIENES DONADOS POR SUNAT CONFORME A PADRONES ENTREGADOS

DESCRIPCIÓN (*)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BUZO	UNIDAD	8
MOCHILA	UNIDAD	11
POLO	UNIDAD	4
POLO MANGA CORTA	UNIDAD	7
POLO MANGA LARGA	UNIDAD	12
SABANA	UNIDAD	3
ZAPATILLAS	PAR	28
TOTAL		73

(*) Descripción tal como figura en los padrones

Fuente: Padrones de beneficiarios finales entregados por la Entidad mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

De lo anterior se advierte que, solo se cuenta con el sustento de la entrega de 73 bienes, siendo que conforme a la Resolución de Oficina n.º 000086-2023-SUNAT/710600 de 12 de diciembre de 2023 y Acta de Entrega n.º 046312023-000175 de 27 de diciembre de 2023, se donaron 772 bienes.

Al respecto, la comisión de control mediante Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024, pudo verificar que, en el Almacén de la Entidad se custodian bienes restantes de la donación realizada por SUNAT, tales como: treinta y siete (37) pares de zapatillas de diferentes tallas y referencia de marcas y ciento veinte (120) mochilas en diversos tamaños y modelos; siendo un total de 157 bienes en custodia, sin embargo, solo existe el sustento en registro de padrones de 73 bienes distribuidos, siendo un total de 542 bienes que no tienen el sustento adecuado de su entrega.

CUADRO N° 7
DISTRIBUCIÓN DE BIENES DONADOS Y CUSTODIADOS EN LA ENTIDAD

TOTAL, DE BIENES DONADOS (A)	BIENES DISTRIBUIDOS (B)	BIENES EN CUSTODIA AL 10/09/2024 (C)	BIENES ENTREGADOS SIN SUSTENTO (A-B-C)
772	73	157	542

Fuente: Acta n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

Como se advierte, la Entidad no ha tenido un control adecuado para la distribución de los bienes donados por la SUNAT, toda vez que no existen sustentos de los bienes entregados a los beneficiarios; asimismo, dichas entregas fueron realizadas por los encargados de almacén, sin realizar un registro de la salida los bienes ni haber realizado el registro de los bienes restantes custodiados.

De otro lado, este OCI tomó conocimiento¹⁵ que, mediante Informe S/N de fecha 19 de septiembre de 2024, dirigido al alcalde de la Entidad, el señor Gerardo Arturo Altuna Aguirre, señala que:

*"Me apersoné a la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, el día 17 de setiembre, sobre lo cual manifiesto lo siguiente: **Verifiqué la condición de las prendas aparentemente faltantes, las cuales quedaron almacenadas en el local de la antigua municipalidad (...)** las mismas que fueron ingresadas a dicha oficina, por falta de espacio en el almacén de la actual municipalidad. **Cabe indicar que el mismo día 17 de setiembre, dichas prendas aparentemente faltantes, fueron ingresadas a un almacén de la antigua municipalidad distrital, cuando se encontraba personal de Defensa Civil verificando su material**". (Resaltado y subrayado, agregado)*

Al respecto, mediante Informe n.º 003-2024-MDCN/SP-AP de 19 de septiembre de 2024, el señor Dulman Ramírez Martínez, encargado de almacén, informa a la encargada de la Unidad de Logística, sobre los productos que habrían sido recién ingresados al almacén, señalando que:

*"se han encontrado productos ingresados sin tener yo conocimiento alguno de las mismas, **dichos productos se encuentran ubicados en el almacén antiguo ubicado en calle Julio Beltrán S/N. Estos productos no se encontraban el día de ayer 18 de Setiembre (...)** Por lo tanto dejó constatado en una Acta escrito a mano alzada sobre la observación hecha por mi parte (...)"*

Asimismo, el señor Dulman Ramírez Martínez, mediante Acta n.º 069-2024-OCI-MPC-0335 de 1 de octubre de 2024, señaló que cuando asumió el cargo el 3 de julio de 2024, realizó un inventario de los bienes custodiados en el almacén de la Entidad, precisando que dicho inventario se realizó tanto de los bienes del almacén del local actual como del local de la antigua



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 TADEO ARMAS Renzo Anthony
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

¹⁵ Mediante Acta n.º 068-2024-OCI-MPC-0335 de 1 de octubre de 2024.

municipalidad, en los cuales “**no se encontraban las cinco (5) cajas**” que el anterior encargado informó con fecha 17 de septiembre de 2024 estaban en el antiguo local.

De lo anterior, se advierte inconsistencias entre lo señalado por el señor Gerardo Arturo Altuna Aguirre, anterior encargado de almacén, y lo señalado por el señor Dulman Ramirez Martinez, evidenciándose que aparentemente se habrían ingresado bienes a la Entidad irregularmente y que no fueron notificados al encargado de Almacén ni a la encargada de Logística.

Como se ha expuesto, la Entidad no ha realizado un control de la distribución de los bienes donados tanto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como por la SUNAT, debido a que tal como se señaló el responsable del Almacén de la Entidad, **no se registran los ingresos y salidas de los bienes donados.**

En ese sentido, no existe evidencia ni el sustento adecuado de la salida¹⁶ de los bienes recepcionados en el Almacén de la Entidad; asimismo, no se llevó el debido control de los bienes entregados, toda vez que tal como se expuso, existen bienes que ya no obran en el Almacén, sin embargo, no existe el sustento de su entrega a los beneficiarios.

Al respecto, conforme a lo señalado el numeral 3 de las disposiciones específicas del Manual de Administración de Almacenes para el sector Público Nacional¹⁷, es responsabilidad del jefe de Almacén, entre otros: “Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad”, “proteger y controlar la existencia de bienes en custodia”, así como “remitir reportes de movimiento de almacén”.

Aunado a lo anterior, en el artículo 5 de la Resolución Directoral n.º 243-2024-MIMP/OGA de 27 de junio de 2024, señala que los bienes donados se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, **en caso la Entidad no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.** En la misma línea, el artículo 3 de la Resolución de Oficina n.º 00086-2023-SUNAT/710600 de 12 de diciembre de 2023, señala que:

*“La Entidad beneficiaria **DEBERÁ destinar las mercancías materia de la presente adjudicación para la atención del estado de emergencia declarada en distintas regiones del territorio nacional y al cumplimiento de sus fines,** quedando prohibida su comercialización, bajo responsabilidad de su titular”.*

El hecho expuesto, ha transgredido la siguiente normativa:

➤ **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado de 18 de abril de 2006:**

“Artículo 4º.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

(...)”

Artículo 6º.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

¹⁶ Conforme a lo señalado por el jefe de Almacén mediante Acá n.º 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024.

¹⁷ Aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INA/DNA de 9 de septiembre de 1990.

(...)
d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:

(...)
ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.”

➤ **Manual de Administración de almacenes para el sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, de 9 de setiembre de 1990:**

“(…)

I. GENERALIDADES

(…)

D. Normas Específicas

(…)

3. Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

a. Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.

b. Proteger y controlar las existencias en custodia.

(…)

f. Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

(…).

➤ **Directiva n.º 004-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobado con la Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 27 de julio de 2021 y modificatorias.**

“**Título I**

Disposiciones Generales

Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones

“(…)

9. NEA

Documento para informar el ingreso al almacén de bienes muebles que no cuentan con guía de internamiento, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 2 de la Directiva.

La NEA puede ser:

(…)

- NEA por donación

(…)”.

Capítulo II

Almacenamiento

“(…)

Artículo 23.- Fases del almacenamiento

Las fases del almacenamiento son:

a) Recepción

b) Verificación de control de calidad

c) Internamiento

d) Registro

e) Custodia

(…)”.

Artículo 25.- Recepción de bienes muebles

“25.1. Esta fase comprende las actividades que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén e incluye la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

(...)

25.3. Las recepciones diferentes a la realizada mediante la guía de internamiento se efectúan considerando los siguientes aspectos:

a) Los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA, teniendo en cuenta los siguientes documentos

➤ **Resolución Directoral n.º 234-2024-MIMP/OGA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de fecha 27 de junio de 2024.**

(...)

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. (...)

➤ **Resolución de Oficina n.º 000086-2023-SUNAT/710600 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT de fecha 12 de diciembre de 2023.**

(...)

ARTICULO TERCERO. - La Entidad beneficiaria DEBERÁ destinar las mercancías materia de la presente adjudicación para la atención del estado de emergencia declarada en distintas regiones del territorio nacional y al cumplimiento de sus fines, quedando prohibida su comercialización, bajo responsabilidad de su titular. (...)

El hecho señalado afectó la transparencia de los actos de la gestión pública, toda vez que no se realizó el control de la distribución de los bienes y el cumplimiento de los objetivos de las donaciones.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

Los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Comandante Noel se ha advertido hechos con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00




Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

VI. RECOMENDACIÓN

Al titular de la Entidad:


Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Casma, 11 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por TADEO
ARMAS Renzo Anthony FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2024 14:49:27 -05:00

Renzo Anthony Tadeo Armas
Jefe de Comisión




Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2024 15:36:41 -05:00

Carlos José Peje Quesada
Supervisor de Comisión

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Casma, 11 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2024 15:37:06 -05:00

Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 045-2024-OCI/0335-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

- 1. LA ENTIDAD NO REALIZÓ LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT Y BIENES DONADOS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 060-2024-OCI-MPC-0335 de 9 de septiembre de 2024
2	Oficio n.° 000750-2024-SUNAT/710600 de 20 de septiembre de 2024

- 2. LA ENTIDAD REALIZÓ LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES DONADOS POR SUNAT Y POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, SIN EL DEBIDO CONTROL DE LA ENTREGA Y SIN EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DE LOS PRODUCTOS, PRESENTANDO INCONSISTENCIA EN LA CANTIDAD DE BIENES DISTRIBUIDOS; Y DE UN INCORRECTO DIMENSIONAMIENTO DE LA AYUDA ENTREGADA A CADA BENEFICIARIO, LO QUE AFECTÓ LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS DONACIONES**

N°	Documento
1	Acta n.° 061-2024-OCI-MPC-0335 de 10 de septiembre de 2024
2	Acta n.° 067-2024-OCI-MPC-0335 de 30 de septiembre de 2024
3	Acta n.° 068-2024-OCI-MPC-0335 de 30 de septiembre de 2024
4	Acta n.° 069-2024-OCI-MPC-0335 de 1 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 15:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por
TADEO ARMAS Renzo Anthony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2024 14:48:08 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Casma, 11 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000982-2024-CG/OC0335

Señor:

Hector Alejandro Leon Castrejon

Alcalde

Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán S/N

Ancash/Casma/Comandante Noel

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 045-2024-OCI/0335-AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG, publicada el 18 de octubre de 2022.
c) Directiva N° 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobado por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" y establecen la notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la Entidad o al responsable de la dependencia, respecto a la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que se adopte las acciones que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a las donaciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha identificado hechos irregulares, los cuales se detallan en el **Informe de Acción de Oficio Posterior N° 045-2024OCI/0335-AOP**, que haga de su conocimiento para la adopción de acciones que corresponda.

Asimismo, en atención a la directiva de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Jose Peje Quesada

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Casma
Contraloría General de la República

(CPQ/rta)

Nro. Emisión: 00570 (0335 - 2024) Elab:(U23189 - 0335)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NRYWKJO**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000982-2024-CG/OC0335

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR ALEJANDRO LEON CASTREJON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL

Sumilla:

De la revisión de la información vinculada a las donaciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha identificado hechos irregulares, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 045-2024OCI/0335-AOP, que haga de su conocimiento para la adopción de acciones que corresponda.

Asimismo, en atención a la directiva de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186465793**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000158-2024-CG/0335
2. OFICIO-000982-2024-AOP
3. INFORME 045-2024-OCI-0335-AOP[Firmado]

NOTIFICADOR : RENZO ANTHONY TADEO ARMAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000158-2024-CG/0335

DOCUMENTO : OFICIO N° 000982-2024-CG/OC0335

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR ALEJANDRO LEON CASTREJON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186465793

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 21

Sumilla: De la revisión de la información vinculada a las donaciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha identificado hechos irregulares, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 045-2024OCI/0335-AOP, que haga de su conocimiento para la adopción de acciones que corresponda.

Asimismo, en atención a la directiva de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000982-2024-AOP
2. INFORME 045-2024-OCI-0335-AOP[Firmado]

